



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de marzo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 231
Radicación: 2022-00018-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ANA LUCIA CERÓN GÓMEZ

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, signado por el apoderado judicial de la parte demandante, corrige la demanda incoada, manifestando que frente al pagaré en blanco No. 069186100017579 de la obligación No 725069180303606, se cometió un error en la transcripción de la fecha de suscripción ajeno al Despacho; toda vez que la señora CERÓN GÓMEZ ANA LUCIA firmó, giró y aceptó en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, un título valor representado en pagaré con espacios en blanco No 069186100017579 de la obligación No 725069180303606, el día 13 de febrero de 2015, con un valor correspondiente a capital insoluto de \$ 2.999.965.00, y no el 19 de julio de 2016, como se enunció en la parte considerativa del auto del 10 de marzo de 2022; y por ser procedente la misma se accede a ello.

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO
- CAUCA,**

RESUELVE

1.- TENGASE para todos los efectos que el mandamiento de pago se libra por el pagaré No.021016100018637, que respalda la

obligación No. 725021010337567, y no el No. 72502101033567 enunciado en la parte considerativa de la orden de pago, emitido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', with a stylized flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ